



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°292-2015 -UNJ

Jaén, 17 de Julio del 2015

VISTO: Directiva N° 001-2015-UNJ/DGA; informe N° 006-2015-UC-UNJ, de fecha 16 de julio del 2015, procedente de la oficina de Contabilidad; oficio N° 147-2015-UNJ/DGA, de fecha 17 de julio del 2015, procedente de la Dirección General de Administración; Certificación de Crédito Presupuestario, nota N°0000000490, de fecha 16 de julio del 2015, procedente de la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones; proveído N° 837, de fecha 16 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU y/o MINEDU se pronuncien.

Que, la Directiva N° 001-2015-UNJ/DGA "Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios" establece en el apartado referido a DISPOSICIONES ESPECÍFICAS que 6.1 "...las comisiones de servicios debidamente justificadas no podrán exceder de quince (15) días por mes" 6.3 "Los viajes dentro del territorio nacional que realicen los comisionados serán autorizados por la Dirección General de Administración, mediante memorándum, previa disponibilidad presupuestal" 6.8 "Cuando el comisionado solicita viáticos por más de quince (15) días consecutivos, la autorización deberá ser aprobada con Resolución Presidencial, previo sustento técnico y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias existentes.

Que, con informe N° 006-2015-UC-UNJ, de fecha 16 de julio del 2015, la oficina de Contabilidad informa que los señores Yuri Rios Arroyo y Oscar Leoncio Moreno Piedra, choferes de las unidades móviles de la Universidad Nacional de Jaén sobrepasarán los límites de la cancelación de viáticos contemplados en la directiva citada, con la comisión de servicios que realizarán del 16 al 21 de julio del presente año, a Huacho y Pativilca, con los estudiantes del VII ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

Que, con oficio N° 147-2015-UNJ/DGA, de fecha 17 de julio del 2015, la Dirección General de Administración solicita se autorice el pago de los viáticos en mención, mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta que con certificación de crédito presupuestario, nota N°0000000490, de fecha 16 de julio del 2015, la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones hace de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal.

Que, con proveído N° 837, de fecha 16 de julio del 2015, procedente de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar la Resolución Presidencial correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de viáticos a los señores Yuri Rios Arroyo y Oscar Leoncio Moreno Piedra, choferes de las unidades móviles de la Universidad Nacional de Jaén para que cumplan con la comisión de servicios en Huacho y Pativilca a realizarse del 16 al 21 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalía SantaCruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Contabilidad, Tesorería, interesado, archivo.